

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS****POR CUANTO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE:****ORDENANZA**

8045

**Artículo-1º.**-Créase en la Secretaría de Gobierno la División Recopilación de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que tendrá por objeto la confección de un epitome dentro de un sistema informático que permita establecer rápidamente las normas establecidas dentro de cada tema incluido en el mismo, lo cual permitirá realizar una mejor prestación de servicio y desarrollo de la Secretaría garantizando la actualización al día permitiendo una mejor toma de decisiones y un ahorro importante de tiempo.

**Artículo-2º.**-Para financiar el gasto producido en el Artículo 1º anúlase en la Secretaría de Gobierno la Sección Copiado y Archivo de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones. Por la diferencia existente amplíase los créditos de las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1998.

1.1.1.2.	"Personal Jerárquico"	\$ 1.915,68.-
1.1.1.5.1.	"Suplemento por Función"	\$ 1.299,00.-
1.1.1.5.2.	"Bonificación por Antiguedad"	\$ 707,23.-
1.1.1.5.5.	"Bonificación por Prolongación de Jornada"	\$ 1.307,17.-
1.1.1.3.2.	"Sueldo Anual Complementario"	\$ 435,76.-
1.1.1.4.1.	"Instituto de Previsión Social"	\$ 793,08.-
1.1.14.2.	"IOMA"	\$ 254,92.-
1.1.1.4.3.	"Aporte Co-Seguro Médico Asistencial "	\$ 56,65.-
1.1.1.4.4.	"Seguro ART. "	\$ 31,16.-
	TOTAL	\$ 6.800,64.-

Para financiar las ampliaciones de los créditos detallados precedentemente, disminúyase el crédito de la Partida 1.1.2.3. "Conservaciones y Reparaciones" en la Finalidad 3, Programa 5 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1998.





Corresp. Expte D-00253 /98.- H.C.D.

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 26 de Junio de 1998.-

ROBERTO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1188  
DE FECHA 29 JUN 1998



112

